



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 48-2021-MPT

Pampas, 22 de febrero de 2021.

VISTO:

La Carta de Renuncia, presentada por el Lic. Adm. Neftali Llihua Carrasco con Exp. N° 1314, de fecha 17 de febrero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y la Ley de Reforma - Ley N° 28607, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la Ley Orgánica Municipalidades, Ley N° 27972, por lo que se establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo en su Artículo 20° dispone como atribuciones del Alcalde, de designar y cesar al gerente municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Que, asimismo de conformidad con lo prescrito en el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM., la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación resume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde. En caso de no pertenecer a la carrera administrativa concluye su relación con el Estado;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece, en el Artículo 1° regula que el régimen especial de contratación administrativa de servicios tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, asimismo en el Artículo 2° señala, que el ámbito de aplicación del régimen especial de contratación administrativa de servicios es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, mediante Carta de Renuncia, del Lic. Adm. Neftali Llihua Carrasco, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, por motivos personales;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA, a partir de la fecha, del Lic. Adm. Neftali Llihua Carrasco, en el cargo de Sub Gerente de Abastecimientos de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, cabe referir que la designación del señor se materializó mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2021-MPT, de fecha 02 de febrero del 2021; agradeciéndole por los servicios prestados a esta institución, asimismo, previo los procedimientos administrativos, realizar el reconocimiento de sus beneficios laborales que por ley le corresponde.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Lic. Adm. Neftali Llihua Carrasco, efectúe la entrega del cargo correspondiente, conforme a la Directiva N° 002-2018-GPP/MPT "Normas y procedimientos para efectuar la entrega y recepción de cargo aplicables a los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Tayacaja" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 077-2018-MPT/GM y demás Normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DÉJESE SIN EFECTO toda norma que se oponga al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo al Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Sub Gerente de Recursos Humanos, y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, asimismo disponer que la oficina de informática, efectúe la Publicación del presente documento, en el portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCavelica

J. Carlos Comín Gavilán
ALCALDE